



R.U.N. - 76-736-40-03-001 2021-00246-00. Proceso: Declaración de Pertenencia. Demandante: Andrés Garcés Bonilla Vs. Demandados: Edith Garcés y Demás Personas Inciertas e Indeterminadas.

Informe Secretarial: Se informa al señor Juez, que el pasado 17 de noviembre de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante Dr. CRISTHIAN MAURICIO RAMÍREZ BELTRÁN, allego escrito mediante la cual aporta registro fotográfico de la Valla, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Auto Interlocutorio No 1809 del veintidós (22) de agosto del año dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla, Valle del Cauca, 23 de noviembre de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.2603

Sevilla - Valle, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375 C.G.P.)
DEMANDANTE: ANDRES GARCES BONILLA.
DEMANDADOS: EDITH GARCES LOPEZ Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2021-00246-00.

I. OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede este administrador de justicia a resolver la petición impetrada por la parte actora, dentro del presente proceso de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA** (Art. 375 C.G.P.) propuesto por el señor **ANDRES GARCES BONILLA**, actuando por medio de apoderada judicial en contra de la señora **EDITH GARCES LOPEZ Y DEMAS PERSONAS INTERESADOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA CAUSA.**

I.I. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En primero medida del estudio del presente legajo expedienta se observar que mediante Auto Interlocutorio No1809 del veintidós (22) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se dispuso en su numeral segundo “...**SEGUNDO: REQUERIR POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS** al demandante para que proceda nuevamente con la instalación de la valla; teniendo en cuenta el cambio del demandado y contemplando los requisitos previstos en el numeral séptimo del artículo 375 del Código General del Proceso, para los fines procesales pertinentes...” neqrilla y subraya fuera del texto.

Por lo anterior y ante tal requerimiento la parte demandante a través de su apoderado judicial Dr. CRISTHIAN MAURICIO RAMÍREZ BELTRÁN, allego escrito mediante la cual aporta registro fotográfico de la Valla debidamente corregida en la data del 17 de noviembre de 2023; motivo por el cual procederá a ordenar la inclusión del registro fotográfico de la valla, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, en la plataforma TYBA, respecto del bien inmueble, predio urbano ubicado en la Carrera 50 entre Calles 54 y 55 con nomenclatura No.54-16 en jurisdicción del municipio de Sevilla – Valle del Cauca,



R.U.N. - 76-736-40-03-001 2021-00246-00. Proceso: Declaración de Pertenencia. Demandante: Andrés Garcés Bonilla Vs. Demandados: Edith Garcés y Demás Personas Inciertas e Indeterminadas.

distinguido con Matricula Inmobiliaria No.382-10728 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad y sin código catastral, a fin de dar publicidad a dicha actuación por el término legalmente dispuesto para ello.

Lo anterior, ya que es posible que, dentro de dicho término, comparezca persona alguna a hacerse parte en las presentes diligencias, a fin de no incurrir en violación del derecho al debido proceso y de paso del derecho de defensa y contradicción de quien pudiera tener interés en este asunto; por lo cual, se dispondrá lo pertinente para la actuación que se halla pendiente y poder así avanzar en debida manera en el decurso normal del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la inclusión de este proceso, en el **REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA** de la plataforma **TYBA**, con cargue en el sistema de las fotografías de la valla¹ aportadas al plenario del bien inmueble, predio urbano ubicado en la Carrera 50 entre Calles 54 y 55 con nomenclatura No.54-16 en jurisdicción del municipio de Sevilla – Valle del Cauca, distinguido con Matricula Inmobiliaria No.382-10728 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad y sin código catastral. Por secretario procédase de conformidad, dejando las constancias del caso en este expediente.

SEGUNDO: UNA VEZ se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral precedente ingrese a despacho para dictar los ordenamientos que en derecho correspondan.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 196
DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaría

¹ Ver anexo 052 del expediente digital.

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d0de8563114c900965a6db993c6f78cf244d2241227fe97cd56975713b33d51**

Documento generado en 23/11/2023 09:06:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>